

NOTA ACLARATORIA EXENCIÓN PAGO DE TASAS PERSONAS DEMANDANTES DE EMPLEO

Para estar exento del pago de la tasa se deberá figurar como demandante de empleo en el plazo de, **al menos un mes anterior a la fecha de publicación** de la convocatoria.

La exención requiere la presentación de DOS documentos:

1.- **INFORME NEGATIVO DE RECHAZOS** expedido por el servicio público de empleo.



INFORME NEGATIVO DE RECHAZOS

Conforme a la información disponible en el Servicio Público de Empleo, se informa que:

D./D^a

N.I.D.

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

Desde el día de de 201 permanece inscrito como desempleado y no consta que haya rechazado ofertas de empleo adecuadas, ni se haya negado a participar en acciones de Promoción, Formación o Reconversión Profesional.

de de 2019 a las 09:31:51

La autenticidad de este documento puede verificarse en www.sistemanacionalempleo.es

2- **DECLARACIÓN RESPONSABLE** de carencia de rentas superiores al Salario Mínimo Interprofesional (a elaborar por el interesado, se adjunta ejemplo).

“D./ D^a, con DNI/NIE n^o, manifiesta bajo su responsabilidad que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Y para que así conste.

(Fecha y firma)”